Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 728/16.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.-: DETERMÍNESE MODIFICAR el monto del SUBSIDIO NO REINTEGRABLE a las Escuela Primaria N° 27 "Mariano Moreno", Escuela Secundaria N° 20 y Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos de la localidad de Gilbert, según Ordenanza 705/15n en su Art. 1°.-

Artículo 2º.-: DISPONESE el pago de ($ 2.500) PESOS DOS MIL QUINIENTOS, a las escuelas mencionadas en el Art. anterior en forma mensual y en la persona y en la persona de la Sra. Directora Marisa Cristani DNI N° 20.698.547, suma que se aporta para que afrenten gastos de la instituciones antes mencionadas.-

Artículo 3°.-: Dicho monto es aplicable a partir del mes de Marzo del año en curso hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año.-

Artículo 4°.-: La nombrada responsable deberá presentar comprobantes de inversión del subsidio, como así comunicar mediante nota en caso de cambio de persona para retirar el subsidio.-

Artículo 5°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de Marzo de 2016.-